



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE
ALMERÍA

O F I C I O

S/REF

N/REF S/04-006924/22

FECHA 13/07/2022

ASUNTO Contestaciones



Adjunto se remite documentación referente a Contestaciones, que se dá salida de este registro el día 13/07/22.

A continuación, se enumera la documentación adjunta de este oficio:

Descripción

Código Seguro de Verificación

Informe-Oficio (15542864)

INT-F3FF-A681-13A2-8625-C96C-3F98-F70E-82B3



ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORREO ELECTRONICO/WEB:

italmeria@mites.gob.es

EA0041736

www.meys.es/its

Calle Maestro Serrano, 3 I
04004 - ALMERIA
TEL: 950 26 28 66
FAX: 950 23 32 69



CONTESTACION AL DENUNCIANTE

O.S.: 4/0003287/22

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del 22.7.2015), INFORMA:

I.- ORIGEN DE LAS ACTUACIONES

En virtud de Orden de Servicio 4/0003287/22 se inicia actuación inspectora respecto de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD SL con CIF B87222014 y CCC 04115198223 dedicada a actividades de seguridad privada (CNAE 8010) con domicilio social en Calle Pajaritos 24 en Madrid conforme la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del 22.07.2015).

Se procede a dar cuenta del resultado de las actuaciones inspectoras practicadas con el fin de proceder a la comprobación de los hechos recogidos en el escrito de denuncia con nº de registro E/04-002079/22 en fecha 28/04/2022 presentado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Almería por D.

II.- ACTUACIONES INSPECTORAS DE INVESTIGACIÓN

El 24/05/2022 se efectúa visita de inspección al centro de trabajo de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD SL situado en en Calle los Naranjos 27 en Huerca de Almería (Almería).

La empresa aplica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022. (BOE 12/01/2022).

Se redacta y entrega cédula de citación oficial a fin de que un representante de la empresa comparezca en sede inspectora y aporte documentación.

Se emplaza a la mercantil a que comparezca en las dependencias públicas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería, el 31/05/2022. En dicha fecha comparece D.

DNI , aportando la documentación solicitada en el escrito de citación y tomando declaración ante las cuestiones que afectan a las labores comprobatorias realizadas, facilitando la documentación e información requerida.

La empresa dispone de vigilantes de seguridad en los centros de trabajo de

La representación empresarial manifiesta que la problemática que se encuentra para cubrir servicios en fin de semana es que no puede meter trabajadores que no quiera el cliente, y que se le exige determinada documentación, siendo difícil cubrir dichos servicios, por lo que ha tenido que cubrir servicios de fin de semana con el personal actual debido a la demanda de los clientes, y que los fines de semanas que no han librado al mes se lo está dando libres ahora a los trabajadores para compensarlo.

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

italmeria@mitramiss.es
www.mitramiss.gob.es/itss

Página 1 de 6



C/ MAESTRO SERRANO 3. 1º
04004
ALMERIA
TEL: 950 26 28 66
FAX: 950 23 32 69
DIR3:EA0021821



Manifiesta que si meten a una tercera persona en el servicio no llega a la duración de 162 horas mensuales de trabajo efectivo por trabajador, ya que los trabajadores en el servicio realizan unas 6 horas de trabajado cada uno, por turnos, 12 horas de servicios entre los dos.

En cuanto al cuadrante anual, manifiesta que en enero se elabora un cuadrante anual, que se entrega a los trabajadores, pero que debido a que se incorpora una persona en el servicio y otro trabajador solicita la reducción de jornada a 100 horas, manifiesta que el cuadrante se ha tenido que ir modificando para ir adaptándose a los cambios.

Documentación examinada:

- Contratos de trabajo.
- Cuadrantes del servicio de los trabajadores
- Registro diario de jornada de los trabajadores.
- Recibo de pago de salarios de los trabajadores desde enero a abril 2022.
- Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad

III.- HECHOS COMPROBADOS.

La empresa aplica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022. (BOE 12/01/2022).

El artículo 52 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad señala:

(...) Con el fin de conciliar la vida laboral y familiar, las empresas facilitarán a los trabajadores la libranza de al menos, un fin de semana al mes –sábado y domingo– salvo en los siguientes supuestos:

- a) *Cuando los trabajadores se adscriban voluntariamente a prestar servicios en tales días.*
- b) *Cuando los trabajadores hayan sido contratados expresamente para prestar servicios en dichos días.*
- c) *Cuando el trabajador esté adscrito a un servicio con un sistema pactado de rotación de libranza diferente*
- d) *Cuando, excepcionalmente, se requiera por los clientes a los que se prestan servicios obligatorios en los fines de semana un incremento imprevisto de plantilla que pueda impedir a la empresa facilitar puntualmente dicha libranza. En este último caso, podrá disfrutarse la libranza del fin de semana en una fecha posterior de mutuo acuerdo con la empresa.*

(...) 2. Servicios fijos y estables. Con el mismo fin de conciliar la vida laboral y familiar, se establecerá un sistema de cuadrantes anuales respecto de los servicios fijos y estables sobre la base de los criterios que más abajo se establecen, quedando por tanto al margen los servicios de naturaleza esporádica, aquéllos cuya concreción horaria sea de imposible determinación o aquellos otros cuya implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como incrementos de nivel de seguridad en atención a circunstancias específicas. Además de tener en cuenta lo anterior, se entenderá que un servicio es fijo o estable, cuando su duración prevista sea igual o superior a un año.

Criterios:

- a) *El cuadrante será entregado a los trabajadores afectados y a la representación legal de los trabajadores. Dicha entrega se hará efectiva un mes antes de que el mismo surta efecto.*
- b) *Con el objeto de ajustar eficientemente el volumen necesario de plantilla a las especificidades estructurales de este tipo de cuadrantes, el mismo se confeccionará partiendo de garantizar una jornada anual de 1782 horas efectivas de trabajo en los supuestos de jornada a tiempo completo o del número de horas de contrato en los supuestos de contratación parcial.*

Para dotar de la flexibilidad necesaria, únicamente en casos de servicios fijos o estables, la empresa confeccionará un cuadrante anual, cuyo cómputo en jornada mensual, a tiempo completo, oscilará en una horquilla de 144 a 176 horas, excepto en el mes de febrero que será de 134 a 162 horas. En caso de contratación a tiempo parcial, esta horquilla se ajustará proporcionalmente a la jornada laboral contratada. En dicho cuadrante se recogerán los días de servicio, los descansos y el/los periodo/s de vacaciones correspondientes, manteniéndose en el mismo una frecuencia de trabajo,

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

italmeria@mitramiss.es
www.mitramiss.gob.es/itss



descanso y turnos equilibrada entre todos los trabajadores que realicen el servicio, teniendo siempre como horizonte la garantía de las 1782 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, o la cantidad de horas resultante en los contratos a tiempo parcial, todo ello sin perjuicio de las horas extraordinarias que el trabajador pudiera realizar de forma voluntaria.

La aplicación de esta forma de distribución irregular de la jornada mensual no implicará variación alguna respecto de la forma en que se devengan y abonan las remuneraciones ordinarias pactadas en el convenio, debiendo percibirse la remuneración de las tablas salariales fijadas en el convenio, con independencia del número de horas efectivamente realizadas.

c) Se respetará de forma mensual, en dicho cuadrante, la libranza de un fin de semana ininterrumpido, siendo este fin de semana de 48 horas de duración, e iniciándose el cómputo de éstas desde la hora de finalización del servicio realizado el viernes. Esto no será de aplicación a los trabajadores adscritos voluntariamente a servicios de fin de semana, a los contratados expresamente para estos días, a aquellos que estén adscritos a un servicio con un sistema pactado de rotación de libranza diferente, y cuando, excepcionalmente, se requiera por los clientes a los que se prestan servicios obligatorios en los fines de semana un incremento imprevisto de plantilla, que pueda impedir a la empresa facilitar puntualmente dicha libranza. En este último caso, podrá disfrutarse la libranza del fin de semana en una fecha posterior de mutuo acuerdo con la empresa. (...)"

Examinado el cuadrante mensual efectivamente trabajado por los trabajadores desde enero a abril 2022 se comprueba que la empresa no ha facilitado la libranza de un fin de semana al mes (sábado y domingo) de algunos trabajadores en dicho periodo.

Ejemplos:

ENERO 2022

Empresa: PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES SEGURIDAD ESPAÑA		Tipo de servicio: VIGILANCIA SIN ARMA		Fechas: 01/01/2022 - 31/01/2022																												
Centro: [REDACTED]		Dirección: [REDACTED]		Fecha de impresión: 25/05/2022 19:48																												
Leyenda de turnos: M1 - 10:00-10:00 M2 - 06:00-06:30 T1 - 16:00-22:00 T2 - 19:00-22:00 P1 - 10:00-16:00 22:00-06:00																																
Puntos de servicio: [REDACTED]				Servicios: Vigilancia S. SA																												
Empleado	S-1	D-2	L-3	M-4	X-5	J-6	V-7	S-8	D-9	L-10	M-11	X-12	J-13	V-14	S-15	D-16	L-17	M-18	X-19	J-20	V-21	S-22	D-23	L-24	M-25	X-26	J-27	V-28	S-29	D-30	L-31	Total
[REDACTED]	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	1782
[REDACTED]	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	10:00 18:00	1782	
Total	0:00	12:00	12:00	12:00	12:00	0:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	0:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	1782

Los trabajadores
completo ininterrumpido en el mes de enero 2022

no han librado un fin de semana

ABRIL 2022

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

italmeria@mitramiss.es
www.mitramiss.gob.es/tss



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

C/ MAESTRO SERRANO 3. 1º
04004
ALMERIA
TEL: 950 26 28 66
FAX: 950 23 32 69
DIR3:EA0021821



Código seguro de Verificación: INT-f3ff-a681-13a2-8625-c96c-3f98-f70e-82b3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

		Empresa: PROSEGUIR SOLUCIONES INTEGRALES SEGURIDAD ESPAÑA/ Tipo de servicio: VIGILANCIA SIN ARMA		Fechas: 01/04/2022 - 30/04/2022																												
Centro: [REDACTED]		Dirección: [REDACTED]		Fecha de impresión: 25/05/2022 19:51																												
Leyenda de turnos: M1 - 10:00-18:00 T1 - 18:00-22:00 N1 - 22:30-06:00																																
Puntos de servicio: [REDACTED]				Servicios: Vigilante B. S/A																												
Empleado	V-1	S-2	D-3	L-4	M-5	X-6	J-7	V-8	S-9	D-10	L-11	M-12	X-13	J-14	V-15	S-16	D-17	L-18	M-19	X-20	J-21	V-22	S-23	D-24	L-25	M-26	X-27	J-28	V-29	S-30	Total	
[REDACTED]	16:00-18:00			14:00-16:00				18:00-22:00				18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	18:00-22:00	170:00	
[REDACTED]	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	170:00	
[REDACTED]	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-20:00	170:00	
Total	12:00	12:00	8:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	8:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	170:00

El trabajador [REDACTED] no ha librado un fin de semana completo ininterrumpido en el mes de abril 2022

BRICODEPOT

FEBRERO 2022

		Empresa: PROSEGUIR SOLUCIONES INTEGRALES SEGURIDAD ESPAÑA/ Tipo de servicio: VIGILANCIA DE SEGURIDAD		Fechas: 01/02/2022 - 28/02/2022																											
Centro: [REDACTED]		Dirección: [REDACTED]		Fecha de impresión: 25/05/2022 19:33																											
Leyenda de turnos: M1 - 07:30-15:00 T1 - 15:00-22:30 T2 - 15:00-22:25 T3 - 15:00-22:55 T4 - 15:00-22:05 T5 - 15:00-22:15 T6 - 15:00-22:00 T7 - 15:00-22:30 T8 - 15:00-22:40 T9 - 16:00-22:35 T10 - 15:00-22:30																															
Puntos de servicio: [REDACTED]				Servicios: Vigilante S. S/A																											
Empleado	M-1	X-2	J-3	V-4	S-5	D-6	L-7	M-8	X-9	J-10	V-11	S-12	D-13	L-14	M-15	X-16	J-17	V-18	S-19	D-20	L-21	M-22	X-23	J-24	V-25	S-26	D-27	L-28	Total		
[REDACTED]	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	170:16	
[REDACTED]	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	16:00-18:00	170:05	
Total	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	14:40	144:28

Los trabajadores [REDACTED] y D. [REDACTED] no han descansado un fin de semana completo ininterrumpido en el mes de febrero de 2022.

MARZO 2022

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

italmeria@mitramiss.es
www.mitrmiss.gob.es/iss



C/ MAESTRO SERRANO 3.º
04004 ALMERIA
TEL: 950 26 28 66
FAX: 950 23 32 69
DIR3:EA0021821



		Empresa: PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES SEGURIDAD ESPAÑA	Tipo de servicio: VIGILANCIA DE SEGURIDAD	Fechas: 01/03/2022 - 31/03/2022																												
Centro: [REDACTED]		Fecha de impresión: 25/05/2022 19:34																														
Dirección: [REDACTED]																																
Leyenda de turnos:																																
M1 - 07:30-15:30		T1 - 15:30-23:30		T2 - 15:30-22:30																												
T3 - 15:00-22:30		T4 - 15:00-23:30		T5 - 15:00-21:30																												
T6 - 15:00-22:30																																
Puntos de servicio: [REDACTED]																																
Servicios: Vigilancia S. S.A.																																
Empleado	M-1	X-2	J-3	V-4	S-5	D-6	L-7	M-8	X-9	J-10	V-11	S-12	D-13	L-14	M-15	X-16	J-17	V-18	S-19	D-20	L-21	M-22	X-23	J-24	V-25	S-26	D-27	L-28	M-29	X-30	J-31	Total
[REDACTED]	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	200:30
[REDACTED]	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	15:30-15:30	198:30	
Total	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	384:00

Los trabajadores [REDACTED] / D. [REDACTED] han descansado un fin de semana completo ininterrumpido en el mes de marzo de 2022.

El no facilitar el fin de semana de descanso obligatorio incumple lo dispuesto en el artículo 52 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022.

En lo relativo a la horquilla horaria, se observa en dichos cuadrantes mensuales que algunos trabajadores sobrepasan o no llegan a la horquilla de 144 a 176 horas mensuales incumpliendo lo establecido en el artículo 52 del convenio colectivo de aplicación que señala:

(...) "Para dotar de la flexibilidad necesaria, únicamente en casos de servicios fijos o estables, la empresa confeccionará un cuadrante anual, cuyo cómputo en jornada mensual, a tiempo completo, oscilará en una horquilla de 144 a 176 horas, excepto en el mes de febrero que será de 134 a 162 horas." (...)

Ejemplos:

- 200 horas mes de enero de 2022. (exceso)
- 117 horas mes de abril de 2022. (defecto)
- 200 horas mes de marzo de 2020 (exceso).
- 198 horas mes de marzo de 2020 (exceso).

En cuanto al sistema de cuadrantes la empresa puede modificar el sistema de cuadrantes cuando surjan servicios de naturaleza esporádica o ligados a la existencia de determinadas causa o circunstancias específicas siempre con la finalidad de atender las necesidades de los clientes, siempre y cuando que dichas modificaciones se pongan en conocimiento de los trabajadores, la empresa no aporta en comparecencia la notificación a los trabajadores de los cambios en el cuadrante.

IV.- CONCLUSIONES. MEDIDAS ADOPTADAS

Como resultado de las actuaciones inspectoras comprobatorias practicadas derivadas de comprobación documental, así como de las declaraciones vertidas por la representación de la entidad se constatan los hechos anteriormente expuesto. Por todo lo expuesto, se adopta la siguiente PROVIDENCIA:

Se efectúa requerimiento en materia laboral a la empresa de conformidad con el artículo 22.2 de Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y artículo 11 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

italmeria@mitramiss.es
www.mitrmiss.gob.es/iss



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE ALMERÍA

Seguridad Social para que la empresa cumpla con lo preceptuado en el artículo 52 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022. (BOE 12/01/2022).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

Código seguro de Verificación : INT-f3ff-a681-13a2-8625-c96c-3f98-f70e-82b3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

italmeria@mitramiss.es
www.mitramiss.gob.es/its

Página 6 de 6



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

C/ MAESTRO SERRANO 3. 1º
04004
ALMERIA
TEL: 950 26 28 66
FAX: 950 23 32 69
DIR3:EA0021821

CSV : INT-f3ff-a681-13a2-8625-c96c-3f98-f70e-82b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : /

FECHA : 05/07/2022 09:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/07/2022 09:25)